



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO ELECTRÓNICO 030-GR

FECHA: SEPTIEMBRE 25 DE 2020 - VIERNES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN – CLICK VER ARCHIVO PDF	VER EXPEDIENTE	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2019-00842-00-W	ÚNICA	NULIDAD ELECTORAL	EDILSA GALLARDO	Elección de la Alcaldesa de Piojó OMAIRA GONZÁLEZ VILLANUEVA	SE ABSTIENE DE ACEPTAR RENUNCIACION DE PODER	080012333000-2019-00842-00-W CLICK AQUÍ	24-09-2020	OSCAR WILCHES DONADO
2	08001-23-33-000-2019-00870-00-W (Acumulado 080012333000-2020-00011-00-T)	PRIMERA	NULIDAD ELECTORAL	ROMEO EDINSON PÉREZ FIEL – ROMEO EDINSON PÉREZ ORTÍZ	Elección del Concejal de Barranquilla ANDRÉS FELIPE RENGIFO LEMUS	SE NIEGA RECURSO DE APELACIÓN	08001-23-33-000-2019-00870-00-W CLICK AQUÍ 08001-2333-000-2020-00011-00-T CLICK AQUÍ	24-09-2020	OSCAR WILCHES DONADO

Certifico que para notificar a las partes las anteriores decisiones se fija el presente ESTADO en la página web de la RAMA JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 201 del CPACA PARA NOTIFICAR, HOY 25/09/2020 A LAS 08:00 A.M.


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co , y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.